ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISIÓN DE INSECTICIDAS PARA MOSCAS": ID Nº 322591.----------

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para **"Provisión de Insecticidas para Moscas": ID Nº 322591;** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

1. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 2 (dos) ofertas, perteneciente a las empresas: ----------

1) **BIO SANITAS S.A.**
2) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA**

2. MONTO DE LAS OFERTAS

Empresas	TOTAL en Gs.
"Bio Sanitas S.A.", con RUC Nº 80094034-2	**Gs.47.500.000**
"Ferretería Universal Norteña", con RUC Nº 633741-4	**Gs.45.600.000**

3. ANALISIS DE LA OFERTA

a) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y formal:**
A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas

Documentos de la Oferta	Bio Sanitas S.A.	Ferretería Universal Norteña
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		

Roten derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
V. Otros documentos.		
Referencia por lo menos tres (3) contratos legales celebrados con Entes Públicos y/o Privados/Constancias que confirmen un desempeño satisfactorio indicando Fecha de recepción definitivo, por los que deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado para la presente licitación de Provisión de Insecticidas.	CUMPLE	CUMPLE

asegurar la mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Patente Comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de último pago de I.V.A	CUMPLE	CUMPLE

b) Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.
En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo B, C, E.

Oferente: **Ferretería Universal Norteña:** presenta la mejor cotización en cuanto a precio; seguidamente en **fecha 01/03/2017** la empresa presenta las documentaciones formales de acuerdo al Anexo E que textualmente dice; Los documentos formales del Decreto Nº 21909 Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones. deberán ser entregados a más (Un día hábil) posteriores a la apertura de sobres de ofertas. Trascurrido este plazo ningún documento será recibido. El comité devaluación decide dar lugar las documentaciones formales presentadas ; igualmente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

Oferente: **Bio Sanitas S.A.** como la segunda la mejor cotización en cuanto a precio; Seguidamente se verifica la oferta y se constata que en la planilla de precio de su oferta consigno Marcas alternativa o paralelas punto fundamental para la calificación. Por consiguiente se aclara que de ninguna forma se pidió propuestas alternativa circunstancia que consideran competencia desleal. Por consiguiente no se adecua plenamente a la especificación técnica Anexo C, D. motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3. Tercer párrafo. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

c) **Análisis de precios ofertados**
La Res. Nº 956/2016 no se aplica; al verificar el precio de la oferta presentada por **Ferretería Universal Norteña,** se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.
d) **Experiencia**
Para evaluar la experiencia el oferente **Ferretería Universal Norteña**, presenta las constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes de los 3 últimos años (2013-2014-2015) 50% de monto total de la oferta.

4. CALIFICACIÓN

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta del Sr. Ramón González Escurra propietario de la empresa Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4, como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.
Al corroborar que **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas Art. 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5. CONCLUSIÓN

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** por la modalidad de Contrato Cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4.**

Finalmente, como oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha dos de marzo, a las 14:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo